

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA – Suscribieron el convenio Marco de Cooperación N° 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliando mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación con cobertura nacional e internacional.



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que mediante Acuerdo N° 047 del 24 de julio de 2017, EL Consejo Académico estableció las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

Que durante la ejecución del Acuerdo se identificó la necesidad de hacer ajustes a componentes estructurales del mismo.

Que el Consejo de la Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y avaló las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD y se avaló la necesidad de derogar el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio de 2019 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los créditos académicos aprobados por los egresados del programa "Tecnología en procesamiento de alimentos" del SENA, código SNIES 91202, para que continúen su formación profesional en el Programa de Ingeniería de Alimentos, (Resolución N°0575) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Procesamiento de Alimentos (código SNIES 91202)
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Alimentos (Resolución N°0575 de 23 de enero de 2017)

Total créditos académicos del programa de Ingeniería de alimentos (Resolución 0575)	160	
Créditos obligatorios	127	79%
Créditos electivos	33	21%
CREDITOS HOMOLOGABLES	47	29%

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

Créditos obligatorios	32 ✓	20%
Créditos electivos	15 ✓	9%

CREDITOS POR CURSAR	113	71%
Créditos obligatorios	95 ✓	59%
Créditos electivos	18 ✓	12%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

Código Curso UNAD	Cursos Académicos Reconocidos UNAD	No. Créditos Obligatorios	No. Créditos Electivos	Campos Y Componentes De Formación	Asignaturas/Cursos Académicos Sena
40002	Ética y Ciudadanía	3		Interdisciplinar Básica Común Componente social solidario	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
40003	Competencias comunicativas	3		Interdisciplinar Básica Común Componente Tecnología y Comunicación	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3		Interdisciplinar Básica Común Componente en tecnología de la información y comunicación	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
112001	Fundamentos de gestión integral	3		Interdisciplinar Básica Común Componente Económico-administrativo	291101053 Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa

Olivero

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

me

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

900001	Componente lengua extranjera I (Inglés A1)	3		Interdisciplinar Básica Común Componente en lengua extranjera I	240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.
900002	Componente lengua extranjera II (Inglés A2)	3		Interdisciplinar Básica Común Componente en lengua extranjera II	240201502 Producir textos en inglés en forma escrita y oral.
100500	Fundamentos de administración		2	Interdisciplinar Básica Común Electivo Interdisciplinar Básico Común II	291101053 Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa
201102	Química general	3		Formación Disciplinar Disciplinar común	290801009 Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica
212031	Ingeniería Ambiental		2 ✓	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Común	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
211624	Microbiología de alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403016 Verificar la calidad del producto de acuerdo con las normas de calidad establecidas por la empresa y las normas obligatorias vigentes. 290801009 Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica

Okays

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

W

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

216001	Análisis y Control de Calidad de los alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403016 Verificar la calidad del producto de acuerdo con las normas de calidad establecidas por la empresa y las normas obligatorias vigentes. 290801009 Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica
301118	Evaluación Sensorial	2		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403016 Verificar la calidad del producto de acuerdo con las normas de calidad establecidas por la empresa y las normas obligatorias vigentes.
216003	Gestión de la Calidad e inocuidad de los alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
216008	Línea de Profundización en Procesos (Procesos Térmicos en la Industria. de Alimentos)		2✓	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico	270403004 Operar los procesos térmicos según los requerimientos del producto.
216006	Línea de Profundización en Procesos (Empaques y Embalajes de Alimentos)		3	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico	290801010 Almacenar productos alimenticios según naturaleza del producto y técnicas de almacenamiento

Olivero

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

pe

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

301332	Línea de Profundización en Procesos (Tratamiento de Aguas Residuales)		2✓	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
302060	Línea de Profundización en Seguridad Alimentaria (Salud Ocupacional en la Industria De Alimentos)		2✓	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
80002	Proyecto de Vida		2	Formación Disciplinar Electivo Formación Complementaria I	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Tecnología en procesamiento de alimentos” del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575) de la UNAD.

Código	Curso	Créditos	Tipo
80017	Cátedra Unadista	3	O
200611	Componente en ciencias básicas (Pensamiento Lógico y matemático)	3	O
150001	Componente investigativo (Fundamentos y Generalidades de Investigación)	3	O
900003	Componente en lengua extranjera III (Inglés B1)	3	O

Olivero

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

pe

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

900004	Componente en lengua extranjera IV (Inglés B1+)	3	O
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común I	3	E
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común III	2	E
100413	Física General	3	O
211622	Estadística y probabilidad	3	O
100410	Cálculo Diferencial	3	O
208046	Álgebra Lineal	3	O
100411	Cálculo Integral	3	O
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	O
216010	Introducción a la Ingeniería (Alimentos)	2	O
100416	Química orgánica	3	O
301102	Química Analítica e instrumental	3	O
201103	Bioquímica	3	O
201101	Biología	3	O
*	Electivo Disciplinar Común	2	E
*	Electivo Disciplinar Común	2	E
*	Electivo Disciplinar Común	3	E
201015	Termodinámica	2	O
211611	Transferencia de calor	3	O
211612	Transferencia de masa	3	O
216002	Transporte de sólidos y fluidos	3	O
201604	Fisicoquímica	3	O
301103	Balance de Materia y Energía	3	O
301203	Química de Alimentos	3	O

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

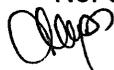
301201	Ingeniería de Plantas de Alimentos	3	O
211619	Biología Alimentaria	3	O
211616	Procesos Fruver	3	O
211614	Procesos Cárnicos	3	O
211613	Procesos de Lácteos	3	O
211615	Procesos de Cereales y Oleaginosas	3	O
100108	Seminario de Investigación	2	O
30156	Diseño Experimental	2	O
212020	Proyecto de Ingeniería	3	O
216009	Proyecto de Grado	3	O
*	Electivo Disciplinar Específico	3	E
*	Electivo Disciplinar Específico	2	E
*	Electivas formación complementaria II	1	E

ARTICULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

PARAGRAFO 1. Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación curricular del Programa de Ingeniería de Alimentos.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar, en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo deroga integralmente lo dispuesto en el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017.



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 026 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD, y se deroga el Acuerdo No. 047 del 24 de julio de 2017

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA

Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

Vo.Bo. Claudio Camilo González, Decano ECBTI 

Vo.Bo. Constanza Abadía García, Vicerrectora Académica y de Investigación 

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

